

NOTA INFORMATIVA Nº 085 - 2008 - BCRP

PROGRAMA MONETARIO DE AGOSTO 2008

BCRP ELEVA LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA DE 6,0% A 6,25%

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú aprobó elevar la tasa de interés de referencia de la política monetaria de 6,0 a 6,25 por ciento, acumulando con ello un aumento de 175 puntos básicos desde julio del año pasado. Estas medidas -junto con las otras de ajuste monetario tomadas desde comienzos de este año- están orientadas a que la inflación retorne gradualmente al rango meta, y evitar que se trasladen a las expectativas de inflación los incrementos de precios internacionales de alimentos y combustibles, en un contexto de un crecimiento de la demanda interna superior al de la producción potencial.

En julio la inflación de los últimos doce meses fue de 5,79 por ciento influenciada principalmente por factores de oferta, particularmente el aumento de precios de alimentos y combustibles que en conjunto subieron 9,2 por ciento; en tanto que el resto de bienes y servicios registró un aumento de precios de 2,2 por ciento.

- Se prevé una moderación en el ritmo de crecimiento de precios de los alimentos, una desaceleración gradual del crecimiento de la demanda interna a niveles sostenibles de largo plazo y menores expectativas de inflación, lo cual permitirá la convergencia de la inflación al rango meta.
- 3. El Directorio continuará atento a la evolución de la inflación y sus determinantes, en particular a los indicadores de presiones de demanda y de expectativas de inflación, y reitera que adoptará los ajustes requeridos para asegurar la convergencia gradual de la inflación al rango meta.
- 4. En la misma sesión el Directorio acordó los siguientes niveles para las tasas de interés de las operaciones (fuera de subasta) activas y pasivas del BCRP con el sistema financiero:
 - a. Compra directa temporal de títulos valores y créditos de regulación monetaria:
 7,0 por ciento anual.
 - b. Depósitos overnight. 5,50 por ciento anual.
 - c. Compra temporal de dólares (swap): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 7,0 por ciento.
- 5. La sesión de Directorio en que se aprobará el siguiente Programa Monetario será el 11 de setiembre.

Lima, 7 de agosto de 2008 DEPARTAMENTO DE PRENSA